



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de J. Garcia Pimentel, plaza de la Constitución, num. 28, á quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de portesiendo por correos pues de lo contrario no se recibirán.

El precio de suscripcion en esta ciudad, llevado á casa de los suscritores, 8 rs. y fuera de ella franco de porte 10 rs. mensuales, pagados al tiempo de suscribirse. Los números sueltos al respecto de 1 real y 2 mrs. Los anuncios y demas que no sean de oficio, y de servicio público ó comun de los pueblos; no se insertaran si no precede venia de la autoridad competente, y el pago convencional.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

NUM. 337.

*El Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid en 8 del corriente me dice lo que sigue.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado con fecha 26 de Abril último la Real orden circular siguiente:

Excmo. Sr.—Habiéndose suscitado algunas dudas acerca del curso que deben dar los Tribunales ordinarios á los pleitos de cuyo conocimiento se inhibiesen declarando corresponder á la administracion, y en vista de lo informado sobre este punto por el Consejo Real, ha tenido á bien disponer S. M. que en lo sucesivo se remitan á los Gefes políticos de las respectivas provincias los pleitos en que hubiese lugar á la espresada inhibicion, si estos se hallasen en primera instancia, y al Gobierno directamente, por conducto del Ministerio de la Gobernacion, cuando pendieren en segunda ó ulteriores instancias.

Y habiéndose dado conocimiento de la preinserta Real orden á esta Audiencia, ha acordado se circule en los Boletines oficiales de las provincias del distrito.

Y se hace notorio por medio de este periódico oficial á los fines consiguientes. Zamora 11 de Mayo de 1848.—El Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

*Dirección de Administracion.—Ayuntamientos en sus atribuciones.*

NUM. 338.

Hallándose vacante la Secretaria del ayuntamiento

to de Palacios, partido de Zamora, dotada en la cantidad de 300 rs. anuales se hace saber al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en el preciso término de un mes antedicha. Zamora 16 de Mayo de 1848.—  
*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

NUM. 339.

#### 4.ª Direccion.—Contabilidad especial.

Observando el notable atraso que se advierte en la recaudacion de multas impuestas por los alcaldes en uso de sus atribuciones administrativas, atraso que procede no solo de la apatia de estos funcionarios en escitar á los multados á que satisfagan las que imponen en la Depositaria de este Gobierno político, como de la resistencia de estos últimos á pagar las que les corresponde; he acordado prevenir á aquellos practiquen las gestiones convenientes para recaudar las multas impuestas á vecinos de los pueblos de sus respectivos distritos, ya sea recogiendo su importe caso de que los multados se presten á entregárselas, en cuyo caso deberán remitirlas inmediatamente á la Depositaria de este Gobierno político; ya manifestándoles que si no lo verifican por si en el término improrrogable de diez dias, se despacharán comisionados de apremio contra los morosos. Zamora 10 de Mayo de 1848.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Nota de las multas pendientes de pago á que se refiere la precedente circular.

Pueblos de la vecindad de los multados.	Nombres de estos.	Autoridades que han impuesto las multas.	Importe de las multas. Rs. mrs.	Motivos de la imposición.
<i>Multas impuestas en Junio de 1847.</i>				
pueruela de Arriba.	Ignacio Fernandez.	Por el Alcalde de id.	11	Por palabras escandalosas.
dilla.	José Martin de id.	Por el alcalde de id.	24	Por falta de respeto al alcalde.
rcianos de Valverde.	Un vecino que se ignora su nombre.	Por el Alcalde de Sta. Croya.	8	Por daño en el Monte de Sta. Croya.
rreras de Abajo.	Pedro Prieto de id.	Por el mismo.	16	Por id. id.
laobispo.	Francisco Fagundez de id.	Por el Alcalde de id.	44	Por desobediencia á la autoridad.
lanazar.	Simon Rodriguez de id.	Por el alcalde.	22	Por desobediencia al alcalde.
z. Colomba de las Carabias	José Gonzalez.	Por el Alcalde del mismo.	11	Por daño en los prados.
laáfila.	Miguel Vicente de id.	Por el Alcalde.	22	Por desacato á la autoridad.
ztililla de Arzon.	Antonio Moran de id.	Por el Alcalde de id.	5	Por daños causados en los sembrados.
em.	Pedro Tirado.	Por el mismo.	2	Por lo mismo.
em.	José Chacon.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Agustin de la Huerga.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Celedonio Vazquez.	Por el mismo.	10	Por lo mismo.
em.	Jual de la Huerga.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Francisco de An.a.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Manuel Prieto.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Antonio Moran.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Josefa Herrero.	Por el mismo.	8	Por lo mismo.
em.	Máximo Alaiz.	Por el mismo.	5	Por lo mismo.
em.	Pedro Vidal.	Por el mismo.	2	Por lo mismo.
em.	Jacinto Martin.	Por el mismo.	8	Por lo mismo.
laejos.	D. Luis Perlines.	Por el Alcalde de la Bóveda.	2 23	Por daños causados en los sembrados.
iente Sauco.	Treinta y cinco vecinos de este.	Por el Alcalde.	56	Por id. id. id.
uente la Peña.	Julian Hernandez.	Por el Alcalde.	8	Por haber llevado su ganado á la rastrojera.
uente el Carnero..	Angel Garcia.	Por el Alcalde.	4	Por daños causados en los sembrados.
aderal.	A veinte vecinos de este.	Por el alcalde.	160	Por daños causados en los sembrados.
l Piñero.	Manuel Merchan.	Por el Alcalde.	83	Por desobediencia á la autoridad.
Miguel de la Rivera.	Pablo Heras.	Por el Alcalde.	11	Por daños causados en los panes.
olezuelas.	Manuel Ferrero.	Por el Alcalde.	8	Por hallarse con el hacha en el monte.
orto.	A seis vecinos de este pueblo.	Por el Alcalde.	77	Por intrusiones en terreno del comun.
obledo.	Dionisio Blanco.	Por el Alcaide.	11	Por desobediencia á las disposiciones de buen gobierno.
inilla de Toro.	Nicolás Sevillano.	Por el Alcalde.	11	Por desobediencia á la autoridad.
elver.	A nueve vecinos de este.	Por el Alcalde.	187	Por falta de respeto á la autoridad.
uóvillos.	Vicente Pastor.	Por el Alcalde.	29 12	Por daños causados en los sembrados.
len.	D. Juan Merino.	Por el mismo.	29 12	Por desobediencia al Alcalde.
lgodre.	Luis Rodriguez.	Por el Alcalde.	11	Por entrar su ganado en la rastrojera.
			<u>821 13</u>	

*Multas impuestas en Julio de 1847.*

resno de Sayago.	El Ayuntamiento del año de 1846.	Por el Consejo provincial.	220	Por falta de cumplimiento de sus deberes.
arbajales de Alba.	A varios vecinos de este.	Por el Alcalde.	36	Por llevar sus ganados á las rastrojeras.
erilla de Castro.	Andrés Belver.	Por el Alcalde.	66	Por desobedecer á la justicia.
ta. Marta de Téra.	A cinco vecinos de este.	Por el Alcalde.	66	Por trabajar en domingo y desacato al Alcalde.
huintanilla del Olmo.	Ignacio Rojo.	Por el Alcalde.	22	Por desobediente á la autoridad.
illamayor de Campos.	Juan Aguado.	Por el Alcalde de Quintanilla.	22	Por daños causados en los sembrados.
illanueva del Campo.	Juan Gonzalez.	El Alcalde de Prado.	11	por id. id.
illalovos.	Tomás de la Torre.	El Elcalde de Prado.	11	por id. id.
Pobladura del Valle.	A D. Clemente.	Por el Alcalde.	88	por daño causado en un prado.
d.	Antonio Cano.	Por el mismo Alcalde.	44	por id. id.
Tanganeses de la Polvorosa.	A tres vecinos de este.	Por el Alcalde.	66	por daños en la rastrojera.
Benabente.	{ Pedro Mañanes.	El Alcalde de Benabente.	120	} por falta de carne en los pesos que ejecutaban respectivamente.
	{ Vicente Fernandez.			
	Manuel Posa.		4	
foralina.	A ocho vecinos de este.	El Alcalde.	78	por falta de respeto á la autoridad.
rgujillo.	Antonio Macias.	El Alcalde.	44	por daños causados en los pastos.
oveda.	A dos pastores de esta villa.	El Alcalde.	14	por daños causados en los sembrados.
	María Hernandez.	El Alcalde.	4	} por id. id.
	Juan Manuel Lopez.			
fuente del Sauco.	José Fernandez.		11	} por falta de carne en el peso.
Fuentespreadas.	Jacinta Estevez.	El Elcalde de Fuentespreadas	6 17	} por desovediencia al ayuntamiento.
den.	Josefa Miguel.			
Corrales.	Lelix Margallo.		2	
Guarrate.	Ricardo Rodriguez.	El Alcalde.	32 14	por id. id.
El Pego.	José Muñoz Seco.	El Alcalde.	22	por desobediencia al Alcalde.
San Miguel de la Rivera.	Santiago Lopez.	El Alcalde.	44	por mal cumplimiento en el abasto de carnes.
Cañizal.	Pedro Martin.	El Alcalde.	22	por daños en terrenos acotados.
Sagallos.	A tres vecinos de este pueblo.	El Alcalde.	132	por desobedecer al Alcalde.
Pobladura de Vadderaduey.	Manuel Perez.	El Alcalde.	5	} por pasar por un camino prohibido.
dem.	Pablo Martinez.	El Alcalde.	5	
Villaralbo.	Manuel Hernandez.	El Alcalde.	100	

Cubillos.	Manuel Duran.	El Alcalde.	29	por desobediencia al Alcalde.
	Manuel pascual.		22	
Benegiles.	Don Manuel perez.	} El Alcalde.	11	por desobediencia á bandos de buen gobi
	Felix Enrriquez.		22	
	Tomás Enrriquez.		11	
	Francisco Alonso.		11	

1.460 32

*Multas impuestas en Agosto de 1847.*

Pozuelo de Távara.	A tres vecinos de este pueblo.	El Alcalde.	19	por daños causados con su ganado.
S. Vicente del Barco y anejos.	A 9 vecinos de este pueblo.	El Alcalde.	150	por desobedecer una providencia del ayu
Villalcampo.	A Vicente (á) pojo.	El Teniente Alcalde.	15	por vender con peso falso.
Távara.	Rafael Cornejo.	El Alcalde.	44	por vender vino con medida falsa.
Ricobayo.	Marcelino Barroso.	El Alcalde.	100	por llevar su ganado á terreno coto.
Pino.	Clemente Cancelo.	El Alcalde.	22	por desobediencia á el Alcalde.
Fornillos de Aliste.	Gerónimo Belver.	} El Alcalde.	25	por llevar su ganado á los prados acota
Idem.	Antonio Fernandez.		22	
Idem.	Luisa Fernandez.	} El Alcalde de Villaferrueña.	12	por desacato á la autoridad.
Villarrin.	Ignacio Martin.		22	
Bobeda.	José Moyano.	} El Alcalde.	1	por daño causado en las viñas.
Idem.	Juan Manuel Conde.		4	
Fuente del Sauco.	Vicente Hernandez Martin.	} El Alcalde.	5	por fallarle dos onzas de peso en un p
	Cándido Martin.		1	
	Francisco Hernandez Pierres.		44	
Cernadilla.	Pascual Delgado.	El Alcalde.	17	por liebar sus ovejás á prado concejal.
Lagarejos.	Fernando Fernandez.	Un Rejidor de este pueblo.	88	por entrar sus vacas en un patatal.
Lanseros.	Pedro Beneite.	} El Alcalde.	16	por id. id. y por desacato al Rejidor prime
Vezdemarban.	Camilo Cerbaja.		6	
Valdefañjas.	Juan Bautista Alfajeme y	por el Alcalde.	200	por desacato á la Autoridad.
Vadillo de Soria.	Alonso Calleja.	por el Alcalde.	44	por daños causados en las viñas.
Fontanillas de Castro.	Cárlos Avedillo.	por el Alcalde de pinilla Toro.	6	por entrar en rastrojera con sus vacas.
	Elias Vicente.	por el Alcalde.	22	por falta de respectio al Alcalde.
	perfecta Ramos.			

951 16

*Multas impuestas en Setiembre de 1847.*

Aleañices.	Felix de Anta.	Por el Alcalde de Lober.	55	por contravenir á las disposiciones del alcal
Benavente.	Serbando Rodriguez.	Por el Alcalde.	11	por fallarle carne en el peso.
Idem.	Matias Pajares.	Por el mismo.	22	por desatento al regidor de semana.
San Cristobal de Entreviñas.	José Gonzalez Mancebo	Por el Alcalde.	44	por desobediencia al Alcalde.
Fuentesauco.	Santiago Sanchez.	Por el Alcalde.	4	por id. id.
Porto.	Francisco Carracedo.	Por el Alcalde.	22	por daños causados en las dehesas acotad
Idem.	Pedro Perez Mayor.	por el mismo.	22	Por id. id.
Idem.	Lorenzo Carracedo.	por el mismo.	11	por id id.
Idem.	Gabriel Bruña.	por el mismo.	22	por id. id.
Idem.	Amaro Carracedo.	por el mismo.	22	por id id.
Idem.	José Carracedo.	por el mismo.	22	por id. id.
Idem.	Sebastian Meriñel.	por el mismo.	11	por id id.
Idem.	Estévan Carracedo.	por el mismo.	33	por id. id.
Santiago de la Reguejada.	Manuel de Anta.	} por el Alcalde.	88	por desobediencia al Alcalde.
	Manuel de Anta.		11	
	Juan Manuel Prieto.		33	
Villalverde.	Francisco de Aparicio Lobato	por el Alcalde.	44	Por desobediencia al Alcalde.
Pego.	Mateo Muñoz.	El Sr. Gefe político.	40	por cortar un pino en el monte de la Rein
Pobladura de Valderaduey.	Lorenzo Morillo.	por el Alcalde.	5	por pastar su ganado en este pueblo.
Idem.	Ambrosio de Inés.	por el mismo.	5	por id. id.
Zamora.	Manuel Guerra.	por el Alcalde Constitucional.	66	por falta de cumplimiento en el alumbrad

593

*Multas impuestas en Octubre de 1847.*

San Agustin.	José Colino.	por el Alcalde.	44	por proferir palabras escandalosas.
Maderal.	Juan Antonio Pascual.	} por el Alcalde de Villamor de	11	por pastar su ganado en Villamor.
Guarrate.	Francisco Rodriguez.		los Escuderos.	
Villamor de los Escuderos.	Santos Lorenzo.		22	por id id.
Idem.	Ignacio Corvo.		11	por faltas en el abasto.
Fuente el Carnero.	Antonio Escudero.	por el Alcalde.	11	por falsedad de pesas.
Boveda.	A un pastor.	por el teniente de Alcalde.	7	por cojer bellota del monte.
Idem.	A otro pastor.	por el mismo.	12	por daños causados en sembrados.
Fuentesauco.	A catorce vecinos de esta villa	por el Alcalde.	7	por id. id.
Riego de Lomba.	Rosendo San koman.		20	por daños en las viñas.
Idem.	Policarpo Saavedra.	} por el Alcalde.	100	Por desobediencia al Alcalde y no pro
Idem.	Antonio Coso.		100	
Idem.	Santiago Montero.		100	
Idem.	Antonio de Prada.		100	
Otero de Sanabria.	Manuel San Roman.	por el Alcalde.	44	por desobediencia al Alcalde.
Sampil.	Deogracias San Roman.	por el Alcalde.	44	por id. id.

800 10

*Multas impuestas en el mes de Noviembre de 1847.*

Fresno de Suyago.	Al Ayuntamiento de 1846.	} El Consejo provincial.	220	por falta de cumplimiento en los debere
Ungilde.	Al Ayuntamiento.		220	
Valdespino.	Al Ayuntamiento.		110	
Carracedo.	Al Ayuntamiento.		330	

Sta. Maria de Valverde.  
Tapiotes.  
Tamame.  
Villamor de Cadozos.  
Maderal.

Hermenejildo Perez.  
Segunda de Vega.  
Bárbara Garrote.  
Gregorio Cristóbal.  
A dos vecinos de este pueblo.  
Manuel Rodriguez.  
Ildefonso Turnez.  
Antonio Vacero.  
Pedro Rodriguez.  
Eugenio del Rey.  
Manuel Perez.  
Francisco Montero.  
Juan Saias.  
Cándido de S. Millan.  
Manuel Tejedor.  
Gil Gallego.  
A dos vecinos de este pueblo.  
Domingo García.  
Ildefonsa Reson.  
Ignacia Ferreras.

El Alcalde de Bercianos de Valverde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde.  
El Alcalde de Lagarejos.  
El Alcalde.  
El Regidor primero.  
El Ayuntamiento de Monfar-racinos.

12 por cortar leña del monte.  
20 por desobediencia á la autoridad de este.  
22 por ultrajar al alcalde.  
44 por id. id.  
60 por quemar leña en el monte.  
44 por daño causado con el ganado lanar.  
11 por desobediencia á la autoridad.  
2 por falta en las pesas.  
3 por falta en peso y medida.  
3 por id. id.  
3 por id. id.  
3 por id. id.  
11 por cortar un pie del plantío  
22 por daño causado con su caballería.  
84 por daño causado en el plantío con sus ganados  
11 por daño causado en los panes.  
22 por arar en el dia 11 de Noviembre que es el Santo titular del pueblo.  

---

1279

Fuentesauco.  
Argujillo.  
Entrepeñas.  
Villalazan.  
Pobladura de Valderaduey.  
Zamora.  
Idem.

Zamora 10 de Mayo de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

**INTENDENCIA.**

NUM. 340.

La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 26 de Abril último, comunica á esta Intendencia lo siguiente.

Por diferentes disposiciones se tiene recomendado que las Intendencias se abstengan de conceder á los deudores del ramo de Bienes nacionales, bien por rentas, censos, ó por plazos de compra de fincas, mas esperas para satisfacer sus descubiertos que las espresamente marcadas en las órdenes é instrucciones, procediendo desde luego á la enagenacion de las hipotecas, y que si estas no fuesen suficientes, se dirigiese la accion contra quien corresponda.

En la circular de 28 de Setiembre de 1844, espedita por la extinguida Administracion general se previno que no seria obstáculo para proceder conforme á la ley contra los deudores, el que los interesados tuviesen pendientes reclamaciones á no ser que se hubiesen suspendido aquellos por órdenes especiales, en cuyo caso debian marcarse las que fuesen; encargando por último que cuando por insolvencia de los deudores por arrendamientos de fincas rústicas y urbanas no pudiesen hacerse efectivos los descubiertos, se exigiesen de los Administradores que hubiesen dejado de asegurar los contratos y de reclamarlos en las épocas del vencimiento de los plazos, en la forma que previene la Real instruccion de 9 de Mayo de 1835. Posteriormente y habiendo llegado á entender la citada Dependecia general, que algunos Intendentes faltando al cumplimiento de las órdenes y haciendo uso de atribuciones reservadas al Gobierno, concedian por sí á deudores de cantidades de consideracion esperas y moratorias, dispuso en otra circular de 14 de Julio de 1846 que quedasen nulas las que hubieran tenido lugar.

A pesar de las citadas disposiciones y de lo prevenido por esta Direccion en 5 de Febrero y

15 del mismo, recordando en esta última fecha el cumplimiento de la Real orden de 25 de Noviembre de 1846 por la cual se mandó quedasen sin efecto todas las moratorias concedidas por el Gobierno para el pago de los descubiertos por fincas vendidas en la anterior época constitucional, nota con disgusto que en muchas provincias han sido inútiles tales disposiciones, continuando la administracion y recaudacion en la misma apatia y con los mismos vicios que las motivaron. En tal estado, y teniendo presente la Direccion general que con la nueva organizacion dada al ramo han variado las circunstancias de todos los funcionarios de la Administracion provincial, ha acordado que se recuerde á V. S. la observancia de las precitadas disposiciones, así como de la Real orden de 24 de Febrero de 1845; previniendo al Administrador del ramo y demas empleados que la menor condescendencia en este particular será motivo suficiente para proponer su separacion, porque no es justo que constantemente haya necesidad de estar recomendando la observancia de las instrucciones, cesando por consecuencia de consultar expedientes sobre espera ó pidiendo pagar en otra forma que la contratada segun lo dispuso S. M. en el art. 86 de la instruccion citada de 9 de Mayo de 1835. Zamora 6 de Mayo de 1848.—José Valladares.

**PARTICULAR.**

En la plaza de la Constitucion y casa comercio de Don Felix Bonifáz, se espnde chocolate de todas clases de la fábrica acreditada de Burgos, y á diferentes precios muy equitativos segun su calidad.

**Imp. de J. García Pimentel.**

Plaza de la Constitucion, número 28.